**CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-010-2026 Y NUMERO INTERNO 1016-2026**

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **RED SALUD CASANARE E.S.E.**<br>**NIT.** 844.004.197-2 |
| **CONTRATISTA:** | **CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO**<br>**NIT** 900.276.211-7 |
| **OBJETO:** | PRESTAR SERVICIOS PARA **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN LOS EJES ESTRATEGICOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD - ATENCION PRIMARIA EN SALUD - PUEBLO Y COMUNIDADES SECTORES LGTBIQ+ Y** OTRAS DEL **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**, SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0157 DEL 28 DE ENERO DE 2026, ENTRE EL **MUNICIPIO DE MANI** Y RED SALUD CASANARE E.S.E |
| **VALOR:** | **CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($123.373.496,00)** Moneda legal Colombia |
| **FORMA DE PAGO** | EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** HASTA UN **SETENTA POR CIENTO (70%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO **MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES** SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. **2)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **3)** CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, **4)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. **5)** CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002.<br><br>**B)** UN **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR DEL CONTRATO, **COMO PAGO FINAL**, SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. **2)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **3)** CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, **4)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. **5)** CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. **6)** QUE EL PRESENTE CONTRATO ES OBJETO DE **ACTA DE TERMINACIÓN** CONFORME LO ESTABLECE EL **PARÁGRAFO** DEL **ARTÍCULO 70.** DEL **ACUERDO NO 015 DEL 2024** Y PARA EFECTOS DEL **ÚLTIMO PAGO** SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA **ACTA DE LIQUIDACIÓN** DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 72.** DEL **ACUERDO NO 015 DE 2024**.<br><br>**PARAGRAFO PRIMERO: - <u>CONDICIÓN DE PAGO.</u>** LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS HONORARIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL **MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE**, EN VIRTUD DEL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0157 DEL 28 DE ENERO DE 2026**. EN CONSECUENCIA, **EL CONTRATISTA** DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. |

| | |
|---|---|
| | ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL **MUNICIPIO** Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E., DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.<br><br>**PARAGRAFO SEGUNDO - PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN.** EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 0157 DEL 28 DE ENERO DE 2026** HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR **EL CONTRATISTA** HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL **DEPARTAMENTO DE CASANARE** CONTRATANTE. **EL CONTRATISTA** MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DEL **MUNICIPIO**.<br><br>**PARAGRAFO TERCERO - RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS**. **EL CONTRATISTA** RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DEL MUNICIPIO CONTRATANTE, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL **MUNICIPIO DE MANÍ** NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.<br><br>**PARAGRAFO CUARTO - INCUMPLIMIENTO:** EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.<br><br>**PARAGRAFO QUINTO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. |
| **PLAZO EJECUCIÓN:** | **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN. |

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria -**NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E** y por la otra **CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900.276.211-7, Representada Legalmente por **IRMA TAQUIVA TAQUIVA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 47.442.340 expedida en Yopal- Casanare, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, acorde con el procedimiento establecido en el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 27 y ss., en razón a la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA**, "*Es aquella que supere la suma equivalente a doscientos (200) salaros mínimos legales mensuales vigentes y sea igual o inferior a ochocientos cincuenta (850) salarios mínimos legales mensuales vigentes",* el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **Artículo 29.1. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PRIVADA** de la **Resolución 692 de 2021** "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido*

**CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-010-2026 Y NUMERO INTERNO 1016-2026**

*por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y la **Resolución 1221 de 2024**. *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"* teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**1)** Que RED SALUD CASANARE E.S.E. desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

**2)** Que la Oferta del Proponente **CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900.276.211-7, Representada Legalmente por **IRMA TAQUIVA TAQUIVA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 47.442.340 expedida en Yopal- Casanare, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en los Términos de Referencia de la **Invitación Privada No RSC-INV-010-2026,** Proceso de Contratación en el sistema Electrónico para la Contratación Pública secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

**3)** Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una **Invitación Privada** identificada como **RSC-INV-010-2026.**

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PARA **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN LOS EJES ESTRATEGICOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD - ATENCION PRIMARIA EN SALUD - PUEBLO Y COMUNIDADES SECTORES LGTBIQ+ Y** OTRAS DEL **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**, SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 0157 DEL 28 DE ENERO DE 2026, ENTRE EL **MUNICIPIO DE MANI** Y RED SALUD CASANARE E.S.E. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El objeto del presente contrato se ejecutará de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, así como con todos los documentos que hacen parte integrante de dicha propuesta, los cuales se entienden incorporados al contrato para todos los efectos legales y contractuales. La propuesta económica incluye la totalidad de los costos, gastos e impuestos, así como las estampillas, tasas, contribuciones y demás gravámenes de orden nacional, departamental y municipal que se causen o llegaren a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo que **EL CONTRATISTA** reconoce que no habrá lugar a cobros adicionales a cargo de RED SALUD CASANARE E.S.E. por estos conceptos, independientemente de que no se encuentren discriminados de manera específica en la propuesta económica

**CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete con RED SALUD CASANARE E.S.E., Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | EVIDENCIAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **EJE ESTRATÉGICO DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD** | | | | |
| **1** | 1.Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Dar continuidad a las dos (2) ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR ZOE por un periodo de ocho (8) meses en las Instituciones educativas Luis Enrique Barón y Jesús Bernal abarcando las sedes La Esperanza (T11 - MT 1 - MT 2) y Santa Teresa (T10 - MT 2 - MT 3). La operatividad de las ZOE debe realizarse conforme el documento del MSPS "Lineamientos para la implementación de dispositivos comunitarios en salud (Versión 2 - 2025)" y Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE) y Centros de Escucha (CE) en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC". Se debe desarrollar: 1. Información y Sensibilización (red subjetiva comunitaria); 2. Identificación y consolidación de la red operativa; 3. Complementación del diagnóstico comunitario incluyendo vigencia 2025 ; 4. Consolidación de la red de servicios | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Registro fotográfico mínimo 10 fotos impresas a color y mínimo 10 en medio digital<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | ZOE | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | comunitarios y de la red de líderes de opinión; 5. Operativización de la Zona de Orientación Escolar; 6. Sistematización de la experiencia y 7. Evaluación. Aplicación de un mínimo de 120 tamizajes por profesional según directrices (Res. 3280 de 2018), actividades de escucha y acogida, asesoría terapéutica, grupo de apoyo y ayuda mutua a todos los casos que se requieran (mínimo 10 consultas semanales por ZOE); investigación, trabajo en red, detección y remisión de casos (derivar, en caso de hallazgo de alteraciones a otra ruta específica o al servicio en salud o servicio social que corresponda), notificación semanal del 100% de casos identificados a VESPA y SIVIN según fichas y protocolos de vigilancia en salud pública y envió a VSP municipal, seguimiento a los casos notificados y evaluación de la intervención en general. En cada ZOE se deben realizar ocho (8) talleres dirigidos a docentes y ocho (8) talleres dirigidos a padres de familia y/o cuidadores en PAP, en valoración y detección de riesgos o en las temáticas que sean priorizadas por las IE. Al finalizar la implementación de la estrategia se debe disponer de un informe por cada ZOE donde se evidencie el número de personas atendidas, la intensidad en la participación, género, grupo etareo, acciones realizadas, número y porcentaje de casos derivados a otras instituciones, logros, dificultades presentadas, mayor problemática identificada, número de tamizajes aplicados, acciones realizadas con los mismos e impacto. El informe debe presentarse conforme el DOCUMENTO GUÍA DISPOSITIVOS COMUNITARIOS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD. Los lineamientos para esta implementación se encuentran en el documento denominado: Lineamientos para la implementación de dispositivos comunitarios en salud: orientaciones para la acción en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.<br>Se debe garantizar Papelería para aplicación de pruebas, consentimientos informados, copias, documento de análisis de resultados, insumos, ambientación, entre otros para funcionamiento de ZOE, y para la ejecución de intervenciones mensuales a población de todos los ciclos vitales con énfasis en población estudiantil, en los microterritorios de Mundo Nuevo (T3 - MT2), Chavinabe (T2 - MT3), Gaviotas (T4 - MT1) y Santa Helena (T7 - MT1). se debe brindar papelería e insumos, equipos audiovisuales y logística requerida para el desarrollo de las intervenciones entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | | | |
| **2** | 2. Garantizar el desarrollo de actividades de IEC necesarias para realizar una actividad de enganche por institución educativa mediante actividades lúdicas como: | *Acta de concertación de la actividad<br>*Acta de aprobación de la actividad<br>* Actas de concertación del tipo de | Actividades de Enganche | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | cine foro, obra de teatro, encuentro deportivo, rally, zumba, concurso de pintura o escritura o aquellas de gusto de los estudiantes. Se debe garantizar todos los insumos, materiales, equipos audiovisuales y de comunicación, espacio físico, ambientación, sonido, un inicio rompe hielo y demás elementos operativos que sean requeridos para el óptimo desarrollo. Se debe realizar una apertura y un cierre reflexivo por parte del profesional en psicología. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | material didáctico e insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos<br>*Acta de concertación con la IE del tipo de actividad de enganche a desarrollar.<br>*Hoja de vida Animador<br>*Registro fotográfico mínimo 10 fotos impresas a color por cada actividad y mínimo 10 en medio digital por actividad.<br>*Registro videográfico de la actividad<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | |
| **3** | 3. Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar acciones donde se brinde información sobre prevención del suicidio, señales de alerta, recursos de ayuda y reducción del estigma durante el Día Mundial de la Prevención del Suicidio, vinculando a las instituciones educativas y toda la institucionalidad. Difundir material educativo como rutas de atención, líneas de ayuda, infografías con PAP. Se debe garantizar todos los insumos, papelería, materiales, equipos audiovisuales y de comunicación, ambientación, sonido, recurso humano logístico y demás elementos operativos que sean requeridos para el óptimo desarrollo. Crear, diseñar y compartir un (1) vídeo de corta duración de 15 a 60 segundos, sencillo, que capte la curiosidad y atención de inmediato, creativo, acompañado de una buena edición o música, usar una voz en off o una superposición de texto para promocionar pautas de promoción de la salud mental. Divulgar a la población estudiantil en la plataforma de redes sociales TikTok. Se debe presentar ficha metodológica para aprobación por supervisión. Se debe garantizar Material educativo como rutas de atención, líneas de ayuda, infografías con PAP para 200 personas. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación de diseños y video<br>*Acta de aprobación de diseños y video<br>*Video en medio digital<br>*Soportes de convocatoria<br>*Certificación horas perifoneo para la convocatoria, entre otras<br>*Registros fotográficos mínimo 12 fotos impresas a color y 20 en medio digital<br>*Registro videográfico de la actividad<br>*Soportes de visualización del perfil y reproducciones<br>*Informe descriptivo de la campaña con estadísticas de visualizaciones por ciclo vital y sexo, entre otros.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | Actividad | 1 |
| **4** | 4. Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar campaña de impacto de “Prevención de Violencias de género e Intrafamiliar”, dirigido a la comunidad en general vinculando a toda la institucionalidad como EAPB, IPS, Consejo consultivo de | *Acta de concertación de la actividad<br>*Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión. | Campaña en meses | 7 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | mujer, Presidentes de JAC, Plataforma de juventud, Programa Renta Ciudadana, iglesias, Comisaria de Familia, referente de salud mental municipal, entre otras. Incluye slogan de la campaña, campaña en redes sociales y medios de comunicación, crear videos impactantes, campaña en espacios públicos con carteles y performances artísticos o teatro callejero. Difundir material informativo como rutas de atención, líneas de ayuda, violentómetro. Se debe garantizar todos los insumos, materiales, equipos audiovisuales y de comunicación, espacio físico, ambientación, sonido, diseñador y/o comunicador social – personal lúdico y logístico, Videos, carteles y performances artísticos o teatro callejero, material informativo y demás elementos operativos que sean requeridos para el óptimo desarrollo. La campaña debe ser permanente durante 7 meses de ejecución del PIC.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación del material informativo por parte de supervisión<br>*Hoja de vida recurso humano<br>*Soportes de convocatoria - Certificación horas perifoneo para la convocatoria entre otras<br>*Soportes de la campaña en redes sociales y medios de comunicación<br>*Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Un (1) informe en medio físico y digital.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | |
| **5** | 5.Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar cierre de la campaña de "Prevención de Violencias de género e Intrafamiliar" mediante marchas y/o concentraciones en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, vinculando igualmente a toda la institucionalidad. Difundir material educativo como rutas de atención, líneas de ayuda, violentómetro. Garantizar todos los insumos, materiales, equipos audiovisuales y de comunicación, espacio físico, ambientación, sonido, Material informativo y demás elementos operativos que sean requeridos para el óptimo desarrollo. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación del material informativo por parte de supervisión<br>*Soportes de convocatoria<br>*Registros fotográficos mínimo 12 fotos impresas a color y 20 en medio digital<br>*Registro videográfico de la actividad<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | Actividad | 1 |
| **6** | 6. Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar una estrategia de conmemoración del día de la salud mental durante el mes de Octubre mediante FERIA DE LA SALUD MENTAL con sensibilización para el fortalecimiento de la ruta de los derechos y deberes para la promoción y mantenimiento de la salud y la promoción y prevención en salud mental, donde se divulguen estrategias de manejo de emociones, resolución de conflictos, habilidades de comunicación familiar, inteligencia emocional, primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis, pautas de crianza. Realizar de manera articulada con los principales actores de la salud en coordinación con las EAPB e IPS, referente de salud mental municipal, profesionales a cargo de SAC | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación del material informativo por parte de supervisión<br>*Soportes de convocatoria<br>*Registros fotográficos mínimo 12 fotos impresas a color y 20 en medio digital<br>*Registro videográfico de la actividad | Actividad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | y auditoria del régimen subsidiado. La feria incluye: A) Proyección de videos informativos alusivos a la promoción y prevención de la salud mental contenido previamente concertado y aprobado para su difusión. B) Difusión de infogramas en medios digitales con temáticas alusivas a la promoción del cuidado de la salud mental y el uso adecuado de los servicios de salud. C) Actividad lúdico educativa para brindar educación acerca de las diferentes temáticas mencionadas anteriormente. Se debe garantizar todos los insumos, materiales, equipos audiovisuales y de comunicación, ambientación, utilería, vestuario, sonido y demás elementos operativos que sean requeridos para el óptimo desarrollo. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **EVIDENCIAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **EJE ESTRATÉGICO ATENCION PRIMARIA EN SALUD** | | | | |
| **7** | 7.Brindar apoyo educomunicacional, requerido para desarrollar dos (02) encuentros teórico prácticos de promoción del parto institucional, asistencia al control prenatal, lactancia materna dirigidos a gestantes y lactantes del área urbana y rural. Encuentro 1: Garantizar un mínimo de 60 gestantes y/o lactantes. Encuentro 2: Deben ser convocadas las mismas beneficiarias del encuentro 1, garantizando la asistencia de mínimo el 75% de ellas. Realizar convocatoria telefónica y mediante perifoneo. En los encuentros se debe brindar información sobre cuidados de la salud materna y el recién nacido, signos de alarma y factores protectores, revisión de carnet de control prenatal, importancia de asistir a controles prenatales, rol del grupo de apoyo a la gestante y lactante, negligencia, nutrición durante la gestación y lactancia, prevención de la violencia, promoción de la práctica AIEPI 18 Y 14 y promoción de la Ruta materno-perinatal; se debe realizar seguimiento a la ruta de cada gestante, establecer compromisos e informar de manera oportuna a VSP municipal y la EAPB correspondiente. Se debe Garantizar papelería, insumos requeridos, convocatoria requerida, sonido, silletería, lugar de ejecución o carpas, ambientación, medios audiovisuales y didácticos; la gestión operativa requerida y material educativo para la gestante o recién nacido que debe ser entregado en el encuentro N° 2; el tipo de material será establecido en acta de concertación con supervisión. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación por parte de la supervisión del material educativo alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo.<br>*Hoja de vida recursos humano<br>*Soportes de convocatoria - Certificación horas perifoneo para la convocatoria.<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Encuentros | 2 |
| **8** | 8.Brindar apoyo educomunicacional, requerido para realizar acciones de promoción de la lactancia materna durante la celebración de la semana mundial de la | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos | Encuentro Semana | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | lactancia materna, donde se brinde educación sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia", a través de encuentros lúdico - educativos dirigidos a lactantes y gestantes con invitación a la pareja y familiares. Un mínimo de 70 lactantes y gestantes en los dos encuentros. Para la realización de la actividad se debe contar con: Convocatoria radial o escrita o mediante llamada telefónica a lactantes y gestantes del área urbana y rural y perifoneo. Actividad educativa por parte de profesional en enfermería, ambientación, medios audiovisuales y didácticos. Realizar una presentación lúdica para emitir el mensaje. Se debe presentar ficha metodológica para aprobación por supervisión. Garantizar toda la gestión logística requerida como sonido, silletería, lugar de ejecución o carpas, ambientación, medios audiovisuales y didácticos, entre otros y la entrega de material alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo. Adicionalmente, se debe garantizar a la profesional de enfermería la papelería e insumos requeridos para realizar una actividad mensual de promoción de lactancia materna con grupos de interés para un total de 8 actividades.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación por parte de la supervisión del material educativo alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo.<br>*Soportes de convocatoria - Certificación horas perifoneo para la convocatoria.<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Lactancia Materna | |
| **9** | 9.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Implementar una estrategia de movilización social durante la celebración de la Semana Andina, convocando a participar a la plataforma de juventud, grupos juveniles, estudiantes de las instituciones educativas, EAPB e IPS, con el objetivo de realizar prevención del embarazo no deseado, promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la equidad social y de género, con enfoque intercultural y participación social; a través de metodología lúdica y artística con participación mínima de 100 jóvenes. Se debe garantizar entrega de material didáctico y educativo a los jóvenes beneficiarios. Incluye la toma de pruebas de tamizaje de VIH, con la respectiva consejería pre y post test conforme Resolución 3280 de 2018 en concertación y coordinación con EAPB y prestadores de servicios de salud del municipio. En caso de presentarse pruebas positivas debe realizarse remisión a la EAPB o actor competente para garantizar la atención integral, comunicación a VSP municipal y respectivo seguimiento de cada caso. La actividad incluye | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación con supervisión, del material educativo y didáctico a entregar a cada joven.<br>*Soportes de convocatoria<br>*Registros fotográficos mínimo 12 fotos impresas a color y 20 en medio digital<br>*Registro videográfico de la actividad<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | Estrategia Semana Andina | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | toda la gestión logística requerida como papelería, insumos, disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, equipo complementario lúdico y artístico, material educativo y didáctico alusivo a las temáticas y tamizajes, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | | | |
| **10** | 10.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar una jornada lúdica informativa dirigida a la comunidad en general y poblaciones con riesgo específico sobre prevención del VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual, sensibilizando a la población sobre la importancia de la prevención temprana, diagnóstico oportuno y reducción del estigma, en el marco de la CONMEMORACIÓN INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH. La jornada informativa debe incluir la toma de pruebas de tamizaje de VIH (50) con la respectiva consejería pre y post test conforme Resolución 3280 de 2018 en concertación y coordinación con EAPB y prestadores de servicios de salud del municipio. En caso de presentarse pruebas positivas debe realizarse remisión a la EAPB o actor competente para garantizar la atención integral, comunicación a VSP municipal para respectivo seguimiento de cada caso. La toma de las pruebas de tamizaje puede ser realizada días previos a la fecha de conmemoración y máximo durante los 5 días siguientes a esta fecha. Se debe garantizar apoyo logístico requerido como papelería, insumos, disponibilidad y ambientación del lugar, equipo complementario lúdico, entre otros. Realizar la debida convocatoria mediante diferentes estrategias incluyendo perifoneo. Realizar cargue de la información a la plataforma SISCOSSR sobre la actividad y los tamizajes conforme indicaciones y formatos establecidos por el MSPS.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación con supervisión, del material educativo y didáctico a entregar a cada joven.<br>*Soportes de convocatoria<br>*Registros fotográficos mínimo 12 fotos impresas a color y 20 en medio digital<br>*Registro videográfico de la actividad<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | Jornada Lúdica Conmemoración VIH | 1 |
| **11** | 11.Garantizar a todo costo los elementos de apoyo que En el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud realizar intervención a un promedio de 200 viviendas en el Territorio 9 - Microterritorio 01 "Barrio Laguito 1" donde se realice un promedio de 500 visitas (200 iniciales, 200 para aplicar planes de cuidado y 100 visitas de seguimiento a hogares con riesgo moderado y elevado).<br>Garantizar insumos y materiales tales como papelería para soporte de intervención, papelería, formatos, fotocopias, impresiones, identificación del personal PIC, formatos. Equipos biomédicos para auxiliares, material educativo e informativo, minutos, llamadas telefónicas, | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación del tipo de material educativo e insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de material educativo e insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos<br>*Registro fotográfico mínimo 12 fotos impresas a color y mínimo 20 en medio digital | Estrategia APS | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | medios tecnológicos como Tablet o celular con conectividad, sistematización de información entre otros según concertación con la supervisión.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | |
| | 11.1 Garantizar a todo costo el desplazamiento ida y regreso para la operación del equipo territorial de salud para En el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud realizar intervención a un promedio de 200 viviendas en el Territorio 9 - Microterritorio 01 "Barrio Laguito 1" donde se realice un promedio de 500 visitas (200 iniciales, 200 para aplicar planes de cuidado y 100 visitas de seguimiento a hogares con riesgo moderado y elevado). El servicio deberá prestarse a través de una empresa de transporte terrestre automotor especial, persona jurídica, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar esta modalidad de servicio de transporte, el vehículo ofrecido debe ser de servicio público en la modalidad de servicio especial - operación nacional, vinculados dentro del parque automotor de la respectiva empresa o persona jurídica, debe contar con los requisitos de habilitación, que cumpla el automotor ofertado deberá cumplir con los requerimientos del Decreto 1079 de 2015 y deberá contar documento mínimos legales. (Licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente, SOAT, Tecno mecánica, tarjeta de operación verificada en el Runt), ó en casos especiales disponer el medio de transporte terrestre idóneo para llegar al lugar del destino.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | * Planilla de registro de recorridos con firma de la jefe del equipo territorial de salud.<br>*Documentos del vehículo requeridos<br>*Documentos del conductor: cedula y licencia de conducción vigente<br>*Registro fotográfico.<br>*Acta de aprobación del vehículo y del conductor por parte de la supervisión.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Desplazamientos o Recorridos | 15 |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **EVIDENCIAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **EJE ESTRATÉGICO PUEBLO Y COMUNIDADES SECTORES LGTBIQ+ Y OTRAS** | | | | |
| **12** | 12. Brindar apoyo educomuncacional requerido para Desarrollar dos encuentros en el entorno laboral en las cuales se brinden recomendaciones a trabajadores del sector palmero (Involucrados en el proceso de plantaciones), los entornos laborales a abarcar serán definidos en comité técnico; cada encuentro debe contar con un promedio de 40 trabajadores hasta lograr la meta de abarcar los 80 trabajadores. Temática: acciones de prevención de los riesgos derivados del trabajo, ocupación u oficio encaminadas a la reducción de riesgos de accidentes ofídicos, leptospirosis y promoción de prácticas saludables para prevención de Arbovirosis. Realizar la debida concertación, presentación de plan de trabajo y convocatoria con el responsable de seguridad y salud en el trabajo. Realizar con el apoyo de VSP | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Soportes de convocatoria<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Encuentros | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | municipal, acuerdos de corresponsabilidad social empresarial en la protección de la salud humana y mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los trabajadores. Garantizar lo requerido para el óptimo desarrollo de la actividad, como papelería, insumos, convocatoria, mesas, sillas, materiales didácticos y educativos, medios audiovisuales, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **EVIDENCIAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **EJE ESTRATÉGICO ATENCION PRIMARIA EN SALUD** | | | | |
| 13 | 13. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar la estrategia de desparasitación con antihelmínticos según lineamientos nacionales para la prevención de la geo helmintiasis dirigida a un mínimo de 2.400 niños y niñas entre los 5 a 14 años de edad combinando las mismas con acciones de información en salud a través de micro charlas sobre prácticas de prevención como la higiene, el uso de calzado y el adecuado lavado de manos, en los diferentes entornos, territorios y microterritorios del área urbana y rural del municipio. Implementar la estrategia en el entorno educativo principalmente. También aplicar la estrategia en el marco de las jornadas de salud y durante el desarrollo de la estrategia APS.<br>- Realizar video de 2 minutos de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia de desparasitación y de educación.<br>- Garantizar la logística que se requiera para lograr la meta establecida papelería, insumos, convocatoria, almacenamiento, hidratación, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Registro fotográfico mínimo 12 fotos impresas a color por cada actividad y mínimo 20 en medio digital por actividad.<br>*video de 2 minutos de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia.<br>*Cumplir con las indicaciones del fabricante para el almacenamiento, transporte y disposición final del medicamento, para lo cual deben contar con un espacio apropiado en términos de capacidad de almacenamiento, seguridad, accesibilidad, condiciones ambientales (humedad, temperatura, iluminación).<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Estrategia Desparasitación | 1 |
| **14** | 14.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar acciones de promoción y prevención de Tuberculosis, que incluye programa radial en emisora de alta audiencia el marco del día mundial de la prevención de la tuberculosis; grabación de jingle y difusión de este mediante 20 horas de perifoneo en los microterritorios que se encuentren en riesgo, los cuales serán indicados por VSP municipal. Elaboración y difusión de Infogramas para redes sociales. Desde el enfoque de Atención Primaria en Salud, realizar Búsqueda de sintomáticos respiratorios en los microterritorios de riesgo por parte del | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Actas de aprobación del texto programa radial, texto jingle, jingle y material educativo impreso e infografías. | Estrategia TB | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | EBS previa capacitación con entrega de material impreso que contenga información acerca de factores protectores y medidas de prevención, 500 unidades. Se debe garantizar Gestión logística necesaria como papelería, insumos, convocatoria – perifoneo, materiales didácticos y educativos, medios audiovisuales; material de difusión requerido, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Soportes de convocatoria<br>*Jingle en medio magnético.<br>*Certificación de horas de perifoneo.<br>*Soportes de difusión de infografías.<br>*Soporte de emisión programa radial.<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | |
| **15** | 15. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar acciones de información en salud sobre las ventajas de la vacunación, aclarando mitos, falsas creencias, cuidados adecuados pos-vacunación y el esquema de vacunación. Educar a la comunidad, familia y personas sobre la importancia de mantener esquemas de vacunación completos para la edad y el riesgo. Desarrollar mensajes informativos sobre los riesgos de no contar con las vacunas del esquema nacional al día. Estas actividades se deben realizar en concurrencia con las jornadas nacionales de vacunación y/o de intensificación y/o jornadas de salud.<br>Garantizar la logística requerida (como papelería, insumos, convocatoria, hidratación, carpas, mesas, sillas y sonido) y material informativo tipo pieza gráfica digital cuyo diseño debe ser aprobado previamente por el supervisor.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación de material informativo por parte de la supervisión.<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Actividad | 6 |
| **16** | 16. Realizar diseño y grabación de mensajes para promocionar las jornadas de vacunación nacionales y/o de intensificación mediante perifoneo, en todos los territorios y microterritorios del área urbana del municipio. Se debe presentar previamente texto para aprobación por supervisión.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de los jingles<br>*Acta de aprobación de los jingles<br>*Acta de aprobación del texto del perifoneo.<br>*Guion de los jingles<br>*Jingles aprobados en medio digital | Grabación | 6 |
| **17** | 17. Establecer plan de perifoneo local para promocionar las jornadas de vacunación nacionales y/o de intensificación, dos días antes de su desarrollo con una intensidad de 7 horas por cada jornada en todos los territorios y microterritorios del área urbana del municipio, para un total de 42 horas (6 jornadas). Se debe presentar previamente ficha metodológica y texto del perifoneo para aprobación por supervisión.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de la actividad<br>*Acta de aprobación de la actividad<br>*Ficha metodológica y texto del perifoneo<br>*Plan de perifoneo<br>*CD con perifoneo o cuña diseñada.<br>*Certificación (es) de la (s) horas (s) de perifoneo realizadas.<br>*Registro fotográfico | Horas Perifoneo | 42 |

**CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-010-2026 Y NUMERO INTERNO 1016-2026**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **EVIDENCIAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| **EJE ESTRATÉGICO ATENCION PRIMARIA EN SALUD** | | | | |
| 18 | Realizar acciones de promoción de conocimientos, prácticas y hábitos relacionados con el tránsito dirigidas a la población en general, a través del diseño e implementación de una campaña de movilidad segura con actividades lúdicas, artísticas, educativas. Desarrollo de la campaña: a) Diseño de la idea e imagen publicitaria con slogan y mensajes alusivos a la campaña. b) Campaña de lanzamiento y expectativa. c) Crear, diseñar y compartir dos (2) vídeos de corta duración de 15 a 60 segundos, sencillos, que capten la curiosidad y atención de inmediato, creativos, acompañados de una buena edición o música, usar una voz en off o una superposición de texto para promocionar pautas de seguridad vial. Divulgar a la población en la plataforma de redes sociales TikTok. d) Grabar jingle que sea llamativo, musicalizado y acorde a la temática para ser utilizado en las actividades lúdicas. e) Realizar una actividad lúdica, artística, educativa tipo "Performance" sensibilizando a la comunidad en general que circule en los diferentes medios de trasporte, incluyendo peatones, promocionando los buenos comportamientos de movilidad saludable, segura y sostenible enfatizando en utilización de elementos de protección personal, reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, consecuencias del exceso de velocidad y consumo de alcohol al conducir. Cada intervención se realizará mediante el montaje de una estación en la vía, tipo puesto de control, debidamente demarcada en diferentes puntos del municipio, sitios estratégicos, los cuales deben ser concertados con la supervisión; debe involucrarse a Secretaria de Gobierno e Inspección de Policía. Se debe incluir material visual y didáctico acorde a la estrategia para reforzar la información brindada. Decoración alusiva al tema, atractiva y de impacto visual. El material, conceptos y diseños deben estar avalados por supervisión. Esta actividad debe realizarse una vez por trimestre. Se debe garantizar papelería, insumos, Equipo logístico como Videos edición, grabación y difusión. Jingle. Performance. Material visual y didáctico. Carpas, mesas, sillas, sonido e iluminación, escenografía, montaje y ambientación, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Actas de aprobación por parte de supervisión de conceptos y diseños de la campaña<br>*Acta de aprobación de diseños videos<br>*Videos en medio magnético<br>*Soportes de visualización del perfil y reproducciones<br>*Cronograma de actividades<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>* Informe descriptivo con logros, indicadores, análisis de resultados e impacto y con estadísticas de visualizaciones por ciclo vital y sexo, entre otros.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Actividad | 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | 19. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar acciones de promoción de conocimientos, prácticas y hábitos directamente relacionados con el tránsito dirigidas a los estudiantes de los grados cuarto y quinto de la institución educativa Luis Enrique Barón, "Seguridad vial para niños" desde la educación, los valores y la cultura ciudadana, con la intención de que los menores vayan adquiriendo hábitos y comportamientos que le sirvan no solo como peatones o pasajeros, sino también como futuros conductores. La metodología debe ser lúdica, divertida con recursos informáticos y didácticos eficaces mediante juegos de seguridad vial para niños. Metas del proceso de educación: a) Promover el respeto de las normas y a la autoridad que regula la convivencia pacífica en el tránsito. b) Como actor del tránsito, el menor se responsabiliza del respeto y promoción del ejercicio libre y seguro de la movilidad de los otros actores. c) Comprender las condiciones de organización del espacio público para su aprovechamiento y circulación eficiente. d) Demostrar habilidades y conocimientos sobre los cuales fundamenta la pericia para caminar, ser pasajero o conducir un vehículo cuando sea mayor.<br>Realizar acciones de información en salud a los padres de familia y cuidadores de estos grados cuarto y quinto sobre promoción de la movilidad, saludable segura y sostenible mediante intervenciones que desarrollen conciencia sobre factores de riesgo en las vías, riesgos asociados al desplazamiento de las personas en su vida cotidiana, importancia del reconocimiento del espacio público, identificación de zonas seguras, utilización de elementos de protección personal, apropiación y respeto por el entorno (señales de tránsito, parques, vías).<br>* Realizar la socialización y programación con la institución educativa.<br>* Realizar evaluación de percepción por parte de los participantes a través de la aplicación de pretest de conocimientos y prácticas y post test de aprendizaje.<br>*Los estudiantes de grado cuarto deben beneficiarse de un taller, los estudiantes de grado quinto deben beneficiarse de un taller; un encuentro con los padres de familia del grado cuarto; un encuentro con los padres del grado quinto, para un total de cuatro (4) talleres. Cada encuentro debe contar con una duración mínima de 60 minutos. Se debe presentar previamente ficha metodológica para aprobación por supervisión. Se debe garantizar Personal experto en lúdicas o pedagogía infantil, Materiales informáticos, audiovisuales, recursos didácticos (Suministro de material lúdico-pedagógico, papelería y/o copias, Sonido, ambientación, escenografía para 4 encuentros, entre otros. | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>* Actas de concertación de materiales educativos.<br>*Actas de aprobación con supervisión de los materiales educativos.<br>* Hoja de vida Personal experto en lúdicas o pedagogía infantil<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Talleres | 4 |

**CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-010-2026 Y NUMERO INTERNO 1016-2026**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | | | |
| 20 | 20.Garantizar elementos de apoyo logístico requeridos para Desarrollar una jornada de salud en el microterritorio que sea establecido por la alcaldía en Comité técnico. Se debe garantizar: Participación de todo el EBS. Participación de equipo interdisciplinario que pueda ser gestionado con las EAPB e IPS del municipio y sector privado, iniciar concertaciones con un mes de antelación a cada jornada. Realizar la debida convocatoria con 15 días de anticipación mediante presidentes de JAC, líderes, personalizada y mediante perifoneo 2 días antes de la jornada y el día de jornada. Se debe garantizar los aspectos logísticos como traslado y alimentación del talento humano que apoyará o ejecutará las acciones de la jornada; traslado de los insumos y equipos necesarios; los procesos administrativos para la ejecución de la jornada. Incluye la logística operativa requerida como sillas, mesas, hidratación, planta eléctrica en caso de ser requerido, papelería, insumos, materiales; adicionalmente los procesos administrativos, de admisión, de registro y documentación de la intervención. Se debe garantizar la dispensación de MEDICAMENTOS durante la jornada. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Soportes de convocatoria.<br>*Soportes de apoyo logístico brindado.<br>*Documentos del vehículo requeridos<br>*Documentos del conductor cedula y licencia de conducción vigente<br>*Registro fotográfico mínimo 12 fotos impresas a color y mínimo 20 en medio digital por actividad.<br>*Registro videográfico de la actividad<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Jornada de Salud | 1 |
| 21 | 21. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar estrategia de promoción de la actividad física, estilos y hábitos de vida saludable, mediante encuentros TEÓRICO PRÁCTICOS mensuales de prevención de enfermedades cardiovasculares y metabólicas dirigidos a población con enfermedades crónicas, adultos mayores y personas con discapacidad, utilizando diversas estrategias dinámicas y acordes a cada población; con un promedio de 20 a 30 beneficiarios. Presentar previamente metodología para aprobación por parte de supervisión. Se debe garantizar papelería, insumos, Convocatoria, Ayudas audiovisuales, recursos didácticos, mesas, sillas, sonido, ambientación, hidratación, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Soportes de convocatoria<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Encuentros | 7 |
| 22 | 22. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Desde el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), fomentar en el área urbana (en los microterritorios donde se presente riesgo, los cuales serán indicados por la oficina de VSP municipal) el mejoramiento de los | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión. | Estrategia en meses | 8 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ambientes físicos de la vivienda y el entorno, así como el control comportamental mediante un mínimo de cincuenta (50) visitas domiciliarias e institucionales mensuales (por término de 5 meses) para promocionar acciones de control integral, factores protectores y prevención de factores de riesgo de ETV con enfoque comunitario. En cada visita se debe desarrollar: Acciones de control comportamental mediante actividades educativas de autocuidado dirigidas a los diferentes entornos comunitario, hogar, laboral, educativo e institucional. Actividades de educación de saneamiento del hogar y almacenamiento del agua. Actividades de promoción del código de policía en su título 11, salud pública, capitulo II. Acciones de control del vector que produce las Arbovirosis en el municipio, así como acciones de comunicación del riesgo, brindar información en salud para la prevención de fiebre amarilla, dengue y otras Arbovirosis, educación sobre signos de alarma y rutas de atención, medidas para minimizar la severidad de la enfermedad. Brindar mensajes tendientes a minimizar el contacto con mosquitos Aedes spp., incluyendo información sobre áreas de riesgo, formas de transmisión, recomendaciones de prevención y control como lavado y cepillado de tanques, cambio de agua, disposición de recipientes, uso de repelentes y aclaraciones sobre la implementación de acciones de control químico, entre otros. Realizar visitas casa a casa para inspección de tanques altos y bajos y posibles focos de zancudos. Informar a la oficina de vigilancia en salud pública sobre los riesgos presentes de ETV. Diligenciar los debidos soportes y aplicativo Epicollect que tiene dispuesto el departamento para promoción y prevención y lavado de tanques.<br>Se debe garantizar para el desarrollo de la actividad papelería, insumos, personal logístico, Garantizar las acciones de divulgación requeridas convocatoria – jingle, perifoneo, entre otros materiales y equipos requeridos, material educativo para el método aprender haciendo compuesto, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de entrega de insumos requeridos<br>* Acta de concertación del material informativo impreso<br>*Acta de aprobación del material informativo impreso<br>*Soportes de divulgación y certificación de emisión de cuñas radiales u horas perifoneo de divulgación de la campaña<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | |

23. Garantizar 1 profesional - Coordinador de Logística para liderar el proceso de ejecución del contrato de logística del PIC. **EVIDENCIAS:** Hoja de vida de coordinación Logística

24. Garantizar personal idóneo para apoyar la toma de listados de asistencia, registros fotográficos y/o videos (es necesario contar con buena calidad de fotos y/o videos), entre otros de cada de las actividades

25. Presentar cronograma de actividades; el cual debe ser aprobado por la coordinación operativa y la supervisión del PIC en el municipio, detallando la ejecución de actividades, de llegar a existir algún cambio se debe informar con anterioridad a la coordinación operativa y a la supervisión del PIC. **EVIDENCIAS:** Cronograma de actividades avalado por coordinación operativa

26. Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y o Alcaldía Municipal. **EVIDENCIAS:** Actas de reunión y/o planillas de asistencia - registro fotográfico.
27. Elaborar informe final de ejecución de actividades realizadas con consolidado de actividades, análisis con gráficos, logros, alcances, indicadores, recomendaciones y registros fotográficos. **EVIDENCIAS:** Informe final en físico y digital y soportes de las actividades en medio digital.
28. Brindar apoyo necesario para entregar informes parciales y finales a Red Salud Casanare E.S.E y al municipio en el marco del Contrato interadministrativo N° 0157 DEL 28 DE ENERO DE 2026 tales como carpetas cuatro solapas, cajas de archivo, impresiones, digitalización de los informes entre otros. **EVIDENCIAS:** Certificación cumplimiento coordinadora operativa del apoyo brindado
29. Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los Registro fotográficos que se soliciten deben ser; 8 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital, las cuales deben incluir: actividad, descripción, fecha y lugar

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato Interadministrativo N° 0157 DEL 28 DE ENERO DE 2026

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.

**PARÁGRAFO QUINTO.** Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados

**CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en el – Análisis del Sector, Estudio de Mercados, Estudios Previos, los presente Términos de Referencia y la propuesta presentada**. 2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de RED SALUD CASANARE E.S.E., o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden. **5**. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia. **6.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. **7.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **8.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **9.** Avisar oportunamente a RED SALUD CASANARE E.S.E., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato EL CONTRATISTA debe mantener indemne a RED SALUD CASANARE E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** El cronograma de trabajo acordado será obligatorio para el contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del cronograma de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de RED SALUD CASANARE E.S.E., y aval por parte de la SUPERVISIÓN. **11.** Aplicar tabla de retención documental en la producción de todos los documentos que genere durante la ejecución del contrato. **12**. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de

servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **13.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión

**CLÁUSULA CUARTA — DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E** las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8. EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**CLAUSULA QUINTA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 5**.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

**CLAUSULA SÉXTA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($123.373.496,00)** Moneda legal Colombia. el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. **EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA**: **A)** Hasta un **setenta por ciento (70%)** del valor total del contrato **mediante pago de actas parciales** sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** presentación de informe de actividades aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato. **2)** Factura si por Ley está obligado a ello. **3)** Certificado de Ingreso a Almacén de RED SALUD CASANARE E.S.E., de los insumos adquiridos, **4)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y la Coordinación Operativa. **5)** Certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002.

**B)** un **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, **como pago final**, sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** presentación de informe de actividades aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato. **2)** Factura si por Ley está obligado a ello. **3)** Certificado de Ingreso a Almacén de RED SALUD CASANARE E.S.E., de los insumos adquiridos, **4)** Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y la Coordinación Operativa. **5)** Certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002. **6)** Que el presente contrato es objeto de **Acta de Terminación** conforme lo establece el **Parágrafo** del **artículo 70.** del **Acuerdo No 015 del 2024** y Para efectos del **último pago** se deberá suscribir la respectiva **Acta de Liquidación** de conformidad con el **artículo 72.** del **Acuerdo No 015 de 2024**.

**PARAGRAFO PRIMERO: - <u>Condición de pago.</u>** Las partes acuerdan expresamente que el pago de los honorarios pactados en el presente contrato queda sujeto a la verificación y validación previa por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E. de la ejecución efectiva de las actividades contratadas, y estará supeditado, en todo caso, a la validación y aprobación y desembolso de los recursos por parte del **Municipio de Maní, Casanare**, en virtud del **Contrato Interadministrativo N° 0157 del 28 de enero de 2026**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar que RED SALUD CASANARE E.S.E. únicamente podrá efectuar los pagos parciales o finales una vez cuente con los recursos transferidos por el **Municipio** y se haya verificado la distribución presupuestal realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E., de acuerdo al anexo técnico del contrato.

**CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-010-2026 Y NUMERO INTERNO 1016-2026**

**PARAGRAFO SEGUNDO - Pago Final y Liquidación.** El último pago solo procederá una vez se suscriba el acta de liquidación del presente contrato. Esta acta únicamente podrá suscribirse cuando el **Contrato Interadministrativo N° 0157 del 28 de enero de 2026** haya sido liquidado y/o cuando las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA** hayan sido debidamente validadas y pagadas por el **Departamento de Casanare** contratante. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar esta condición, así como el carácter supeditado de sus pagos a los flujos financieros provenientes del **Municipio**.

**PARAGRAFO TERCERO - Reconocimiento de la naturaleza condicionada de los recursos**. **EL CONTRATISTA** reconoce expresamente que los recursos destinados al pago de sus honorarios no provienen del presupuesto propio de RED SALUD CASANARE E.S.E, sino que corresponden a recursos del Municipio contratante, transferidos en virtud de contratos interadministrativos y/o convenios suscritos para la ejecución de actividades específicas. Por tanto, acepta que cualquier demora en la transferencia de dichos recursos por parte del **Municipio de Maní** no generará ni configura ningún tipo de mora o incumplimiento por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E, motivo por el cual no generará intereses, sanciones o indemnizaciones por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E.

**PARAGRAFO CUARTO - Incumplimiento:** El incumplimiento parcial de actividades llevará a glosar de los pagos, el porcentaje proporcional que se glose a RED SALUD CASANARE E.S.E cuando dicho porcentaje de incumplimiento se encuentre entre 0.1% hasta el 50%, si dicho porcentaje de incumplimiento es superior al 50% se adelantaran las acciones legales.

**PARAGRAFO QUINTO:** El contrato podrá terminarse y Liquidarse Anticipadamente por cumplimiento del objeto Contractual.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El valor del presente contrato corresponde a la oferta técnico-económica, emitida por **CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900.276.211-7, Representada Legalmente por **IRMA TAQUIVA TAQUIVA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 47.442.340 expedida en Yopal-Casanare**,** la cual hace parte integral del contrato y se desagrega en el presente cuadro de costos por valor unitario de servicio

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | EVIDENCIAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | V/UNIT | V/TOTAL |
| **EJE ESTRATÉGICO DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD** | | | | | | |
| **1** | 1.Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Dar continuidad a las dos (2) ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR ZOE por un periodo de ocho (8) meses en las Instituciones educativas Luis Enrique Barón y Jesús Bernal abarcando las sedes La Esperanza (T11 - MT 1 - MT 2) y Santa Teresa (T10 - MT 2 - MT 3). La operatividad de las ZOE debe realizarse conforme el documento del MSPS "Lineamientos para la implementación de dispositivos comunitarios en salud (Versión 2 - 2025)" y Orientaciones para el desarrollo de las Zonas de Orientación (ZOE) y Centros de Escucha (CE) en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC". Se debe desarrollar: 1. Información y Sensibilización (red subjetiva comunitaria); 2. Identificación y consolidación de la | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Registro fotográfico mínimo 10 fotos impresas a color y mínimo 10 en medio digital<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | ZOE | 2 | $2.984.688,00 | $5.969.376,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | red operativa; 3. Complementación del diagnóstico comunitario incluyendo vigencia 2025 ; 4. Consolidación de la red de servicios comunitarios y de la red de líderes de opinión; 5. Operativización de la Zona de Orientación Escolar; 6. Sistematización de la experiencia y 7. Evaluación. Aplicación de un mínimo de 120 tamizajes por profesional según directrices (Res. 3280 de 2018), actividades de escucha y acogida, asesoría terapéutica, grupo de apoyo y ayuda mutua a todos los casos que se requieran (mínimo 10 consultas semanales por ZOE); investigación, trabajo en red, detección y remisión de casos (derivar, en caso de hallazgo de alteraciones a otra ruta específica o al servicio en salud o servicio social que corresponda), notificación semanal del 100% de casos identificados a VESPA y SIVIN según fichas y protocolos de vigilancia en salud pública y envió a VSP municipal, seguimiento a los casos notificados y evaluación de la intervención en general. En cada ZOE se deben realizar ocho (8) talleres dirigidos a docentes y ocho (8) talleres dirigidos a padres de familia y/o cuidadores en PAP, en valoración y detección de riesgos o en las temáticas que sean priorizadas por las IE. Al finalizar la implementación de la estrategia se debe disponer de un informe por cada ZOE donde se evidencie el número de personas atendidas, la intensidad en la participación, género, grupo etareo, acciones realizadas, número y porcentaje de casos derivados a otras instituciones, logros, dificultades presentadas, mayor problemática identificada, número de tamizajes aplicados, acciones realizadas con los | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | mismos e impacto. El informe debe presentarse conforme el DOCUMENTO GUÍA DISPOSITIVOS COMUNITARIOS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD. Los lineamientos para esta implementación se encuentran en el documento denominado: Lineamientos para la implementación de dispositivos comunitarios en salud: orientaciones para la acción en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.<br>Se debe garantizar Papelería para aplicación de pruebas, consentimientos informados, copias, documento de análisis de resultados, insumos, ambientación, entre otros para funcionamiento de ZOE, y para la ejecución de intervenciones mensuales a población de todos los ciclos vitales con énfasis en población estudiantil, en los microterritorios de Mundo Nuevo (T3 - MT2), Chavinabe (T2 - MT3), Gaviotas (T4 - MT1) y Santa Helena (T7 - MT1). se debe brindar papelería e insumos, equipos audiovisuales y logística requerida para el desarrollo de las intervenciones entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | | | | | |
| **2** | 2. Garantizar el desarrollo de actividades de IEC necesarias para realizar una actividad de enganche por institución educativa mediante actividades lúdicas como: cine foro, obra de teatro, encuentro deportivo, rally, zumba, concurso de pintura o escritura o aquellas de gusto de los estudiantes. Se debe garantizar todos los insumos, materiales, equipos audiovisuales y de | *Acta de concertación de la actividad<br>*Acta de aprobación de la actividad<br>* Actas de concertación del tipo de material didáctico e insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de material didáctico e insumos requeridos por parte de | Actividades de Enganche | 2 | $2.092.732,00 | $4.185.464,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | comunicación, espacio físico, ambientación, sonido, un inicio rompe hielo y demás elementos operativos que sean requeridos para el óptimo desarrollo. Se debe realizar una apertura y un cierre reflexivo por parte del profesional en psicología. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | supervisión.<br>*Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos<br>*Acta de concertación con la IE del tipo de actividad de enganche a desarrollar.<br>*Hoja de vida Animador<br>*Registro fotográfico mínimo 10 fotos impresas a color por cada actividad y mínimo 10 en medio digital por actividad.<br>*Registro videográfico de la actividad<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | | | |
| **3** | 3. Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar acciones donde se brinde información sobre prevención del suicidio, señales de alerta, recursos de ayuda y reducción del estigma durante el Día Mundial de la Prevención del Suicidio, vinculando a las instituciones educativas y toda la institucionalidad. Difundir material educativo como rutas de atención, líneas de ayuda, infografías con PAP. Se debe garantizar todos los insumos, papelería, materiales, equipos audiovisuales y de comunicación, ambientación, sonido, recurso humano logístico y demás elementos operativos que sean requeridos para el óptimo desarrollo. Crear, diseñar y compartir un (1) vídeo de corta duración de 15 a 60 segundos, sencillo, que capte la curiosidad y atención de inmediato, creativo, acompañado de una buena edición o música, usar una voz en off o una superposición de texto para promocionar pautas de | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación de diseños y video<br>*Acta de aprobación de diseños y video<br>*Video en medio digital<br>*Soportes de convocatoria<br>*Certificación horas perifoneo para la convocatoria, entre otras<br>*Registros fotográficos mínimo 12 fotos impresas a color y 20 en medio digital<br>*Registro videográfico de la actividad | Actividad | 1 | $1.137.421,00 | $1.137.421,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | promoción de la salud mental. Divulgar a la población estudiantil en la plataforma de redes sociales TikTok. Se debe presentar ficha metodológica para aprobación por supervisión. Se debe garantizar Material educativo como rutas de atención, líneas de ayuda, infografías con PAP para 200 personas. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Soportes de visualización del perfil y reproducciones<br>*Informe descriptivo de la campaña con estadísticas de visualizaciones por ciclo vital y sexo, entre otros.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | | | | |
| **4** | 4. Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar campaña de impacto de "Prevención de Violencias de género e Intrafamiliar", dirigido a la comunidad en general vinculando a toda la institucionalidad como EAPB, IPS, Consejo consultivo de mujer, Presidentes de JAC, Plataforma de juventud, Programa Renta Ciudadana, iglesias, Comisaria de Familia, referente de salud mental municipal, entre otras. Incluye slogan de la campaña, campaña en redes sociales y medios de comunicación, crear videos impactantes, campaña en espacios públicos con carteles y performances artísticos o teatro callejero. Difundir material informativo como rutas de atención, líneas de ayuda, violentómetro. Se debe garantizar todos los insumos, materiales, equipos audiovisuales y de comunicación, espacio físico, ambientación, sonido, diseñador y/o comunicador social – personal lúdico y logístico, Videos, carteles y performances artísticos o teatro callejero, material informativo y demás elementos operativos que sean requeridos para el óptimo desarrollo. La campaña debe ser permanente durante 7 meses de ejecución del PIC. | *Acta de concertación de la actividad<br>*Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación del material informativo por parte de supervisión<br>*Hoja de vida recurso humano<br>*Soportes de convocatoria - Certificación horas perifoneo para la convocatoria entre otras<br>*Soportes de la campaña en redes sociales y medios de comunicación<br>*Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Un (1) informe en medio físico y digital.<br>*Las demás que se requieran según la | Campaña en meses | 7 | $928.571,00 | $6.499.997,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | metodología aprobada y anexo técnico. | | | | |
| **5** | 5.Brindar apoyo educomunicacional requerido para realizar cierre de la campaña de "Prevención de Violencias de género e Intrafamiliar" mediante marchas y/o concentraciones en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, vinculando igualmente a toda la institucionalidad. Difundir material educativo como rutas de atención, líneas de ayuda, violentómetro. Garantizar todos los insumos, materiales, equipos audiovisuales y de comunicación, espacio físico, ambientación, sonido, Material informativo y demás elementos operativos que sean requeridos para el óptimo desarrollo. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación del material informativo por parte de supervisión<br>*Soportes de convocatoria<br>*Registros fotográficos mínimo 12 fotos impresas a color y 20 en medio digital<br>*Registro videográfico de la actividad<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | Actividad | 1 | $4.000.000,00 | $4.000.000,00 |
| **6** | 6. Brindar apoyo educomunicacional requerido para desarrollar una estrategia de conmemoración del día de la salud mental durante el mes de Octubre mediante FERIA DE LA SALUD MENTAL con sensibilización para el fortalecimiento de la ruta de los derechos y deberes para la promoción y mantenimiento de la salud y la promoción y prevención en salud mental, donde se divulguen estrategias de manejo de emociones, resolución de conflictos, habilidades de comunicación familiar, inteligencia emocional, primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis, pautas de crianza. Realizar de manera articulada con los principales actores de la salud en | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación del material informativo por parte de supervisión<br>*Soportes de convocatoria<br>*Registros fotográficos mínimo 12 fotos impresas a color y 20 en medio digital | Actividad | 1 | $4.449.843,00 | $4.449.843,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | coordinación con las EAPB e IPS, referente de salud mental municipal, profesionales a cargo de SAC y auditoria del régimen subsidiado. La feria incluye: A) Proyección de videos informativos alusivos a la promoción y prevención de la salud mental contenido previamente concertado y aprobado para su difusión. B) Difusión de infogramas en medios digitales con temáticas alusivas a la promoción del cuidado de la salud mental y el uso adecuado de los servicios de salud. C) Actividad lúdico educativa para brindar educación acerca de las diferentes temáticas mencionadas anteriormente. Se debe garantizar todos los insumos, materiales, equipos audiovisuales y de comunicación, ambientación, utilería, vestuario, sonido y demás elementos operativos que sean requeridos para el óptimo desarrollo. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Registro videográfico de la actividad<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **EVIDENCIAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **V/UNIT** | **V/TOTAL** |
| **EJE ESTRATÉGICO ATENCION PRIMARIA EN SALUD** | | | | | | |
| **7** | 7.Brindar apoyo educomunicacional, requerido para desarrollar dos (02) encuentros teórico prácticos de promoción del parto institucional, asistencia al control prenatal, lactancia materna dirigidos a gestantes y lactantes del área urbana y rural. Encuentro 1: Garantizar un mínimo de 60 gestantes y/o lactantes. Encuentro 2: Deben ser convocadas las mismas beneficiarias del encuentro 1, garantizando la asistencia de mínimo el 75% de ellas. Realizar convocatoria telefónica y mediante perifoneo. En los encuentros se | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación por parte de la supervisión del material educativo alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo. | Encuentros | 2 | $4.041.625,00 | $8.083.250,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | debe brindar información sobre cuidados de la salud materna y el recién nacido, signos de alarma y factores protectores, revisión de carnet de control prenatal, importancia de asistir a controles prenatales, rol del grupo de apoyo a la gestante y lactante, negligencia, nutrición durante la gestación y lactancia, prevención de la violencia, promoción de la práctica AIEPI 18 Y 14 y promoción de la Ruta materno-perinatal; se debe realizar seguimiento a la ruta de cada gestante, establecer compromisos e informar de manera oportuna a VSP municipal y la EAPB correspondiente. Se debe Garantizar papelería, insumos requeridos, convocatoria requerida, sonido, silletería, lugar de ejecución o carpas, ambientación, medios audiovisuales y didácticos; la gestión operativa requerida y material educativo para la gestante o recién nacido que debe ser entregado en el encuentro N° 2; el tipo de material será establecido en acta de concertación con supervisión. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Hoja de vida recursos humano<br>*Soportes de convocatoria - Certificación horas perifoneo para la convocatoria.<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | | | |
| **8** | 8.Brindar apoyo educomunicacional, requerido para realizar acciones de promoción de la lactancia materna durante la celebración de la semana mundial de la lactancia materna, donde se brinde educación sobre beneficios de la lactancia materna, técnica adecuada de amamantamiento, promoción del no uso del biberón, mitos y realidades de la lactancia materna, alimentación complementaria de acuerdo a las "Guías Alimentarias basadas en | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación por parte de la supervisión del material educativo | Encuentro Semana Lactancia Materna | 1 | $5.083.927,00 | $5.083.927,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Alimentos para mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia", a través de encuentros lúdico - educativos dirigidos a lactantes y gestantes con invitación a la pareja y familiares. Un mínimo de 70 lactantes y gestantes en los dos encuentros. Para la realización de la actividad se debe contar con: Convocatoria radial o escrita o mediante llamada telefónica a lactantes y gestantes del área urbana y rural y perifoneo. Actividad educativa por parte de profesional en enfermería, ambientación, medios audiovisuales y didácticos. Realizar una presentación lúdica para emitir el mensaje. Se debe presentar ficha metodológica para aprobación por supervisión. Garantizar toda la gestión logística requerida como sonido, silletería, lugar de ejecución o carpas, ambientación, medios audiovisuales y didácticos, entre otros y la entrega de material alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo. Adicionalmente, se debe garantizar a la profesional de enfermería la papelería e insumos requeridos para realizar una actividad mensual de promoción de lactancia materna con grupos de interés para un total de 8 actividades.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | alusivo al tema para fortalecer la estrategia aprender haciendo.<br>*Soportes de convocatoria - Certificación horas perifoneo para la convocatoria.<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | | | |
| **9** | 9.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Implementar una estrategia de movilización social durante la celebración de la Semana Andina, convocando a participar a la plataforma de juventud, grupos juveniles, estudiantes de las | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión. | Estrategia Semana Andina | 1 | $4.505.260,00 | $4.505.260,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | instituciones educativas, EAPB e IPS, con el objetivo de realizar prevención del embarazo no deseado, promover el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la equidad social y de género, con enfoque intercultural y participación social; a través de metodología lúdica y artística con participación mínima de 100 jóvenes. Se debe garantizar entrega de material didáctico y educativo a los jóvenes beneficiarios. Incluye la toma de pruebas de tamizaje de VIH, con la respectiva consejería pre y post test conforme Resolución 3280 de 2018 en concertación y coordinación con EAPB y prestadores de servicios de salud del municipio. En caso de presentarse pruebas positivas debe realizarse remisión a la EAPB o actor competente para garantizar la atención integral, comunicación a VSP municipal y respectivo seguimiento de cada caso. La actividad incluye toda la gestión logística requerida como papelería, insumos, disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, equipo complementario lúdico y artístico, material educativo y didáctico alusivo a las temáticas y tamizajes, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación con supervisión, del material educativo y didáctico a entregar a cada joven.<br>*Soportes de convocatoria<br>*Registros fotográficos mínimo 12 fotos impresas a color y 20 en medio digital<br>*Registro videográfico de la actividad<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | | | | |
| **10** | 10.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar una jornada lúdica informativa dirigida a la comunidad en general y poblaciones con riesgo específico sobre prevención del VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual, sensibilizando a la población sobre la importancia de la prevención temprana, diagnóstico oportuno y reducción del estigma, en el marco de la | *Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación con supervisión, del | Jornada Lúdica Conmemoración VIH | 1 | $4.200.000,00 | $4.200.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CONMEMORACIÓN INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH. La jornada informativa debe incluir la toma de pruebas de tamizaje de VIH (50) con la respectiva consejería pre y post test conforme Resolución 3280 de 2018 en concertación y coordinación con EAPB y prestadores de servicios de salud del municipio. En caso de presentarse pruebas positivas debe realizarse remisión a la EAPB o actor competente para garantizar la atención integral, comunicación a VSP municipal para respectivo seguimiento de cada caso. La toma de las pruebas de tamizaje puede ser realizada días previos a la fecha de conmemoración y máximo durante los 5 días siguientes a esta fecha. Se debe garantizar apoyo logístico requerido como papelería, insumos, disponibilidad y ambientación del lugar, equipo complementario lúdico, entre otros. Realizar la debida convocatoria mediante diferentes estrategias incluyendo perifoneo. Realizar cargue de la información a la plataforma SISCOSSR sobre la actividad y los tamizajes conforme indicaciones y formatos establecidos por el MSPS.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | material educativo y didáctico a entregar a cada joven.<br>*Soportes de convocatoria<br>*Registros fotográficos mínimo 12 fotos impresas a color y 20 en medio digital<br>*Registro videográfico de la actividad<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico | | | | |
| **11** | 11.Garantizar a todo costo los elementos de apoyo que En el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud realizar intervención a un promedio de 200 viviendas en el Territorio 9 - Microterritorio 01 "Barrio Laguito 1" donde se realice un promedio de 500 visitas (200 iniciales, 200 para aplicar planes de cuidado y 100 visitas de seguimiento a hogares con riesgo moderado y elevado). | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación del tipo de material educativo e insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de material educativo e insumos requeridos por parte de supervisión. | Estrategia APS | 1 | $2.104.728,00 | $2.104.728,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Garantizar insumos y materiales tales como papelería para soporte de intervención, papelería, formatos, fotocopias, impresiones, identificación del personal PIC, formatos. Equipos biomédicos para auxiliares, material educativo e informativo, minutos, llamadas telefónicas, medios tecnológicos como Tablet o celular con conectividad, sistematización de información entre otros según concertación con la supervisión.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de entrega de material educativo e insumos requeridos<br>*Registro fotográfico mínimo 12 fotos impresas a color y mínimo 20 en medio digital<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | | | |
| | 11.1 Garantizar a todo costo el desplazamiento ida y regreso para la operación del equipo territorial de salud para En el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud realizar intervención a un promedio de 200 viviendas en el Territorio 9 - Microterritorio 01 "Barrio Laguito 1" donde se realice un promedio de 500 visitas (200 iniciales, 200 para aplicar planes de cuidado y 100 visitas de seguimiento a hogares con riesgo moderado y elevado). El servicio deberá prestarse a través de una empresa de transporte terrestre automotor especial, persona jurídica, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para prestar esta modalidad de servicio de transporte, el vehículo ofrecido debe ser de servicio público en la modalidad de servicio especial - operación nacional, vinculados dentro del parque automotor de la respectiva empresa o persona jurídica, debe contar con los requisitos de habilitación, que cumpla el automotor ofertado deberá cumplir con los requerimientos del Decreto 1079 de 2015 y deberá contar documento mínimos legales. (Licencia de tránsito y tarjeta de | * Planilla de registro de recorridos con firma de la jefe del equipo territorial de salud.<br>*Documentos del vehículo requeridos<br>*Documentos del conductor: cedula y licencia de conducción vigente<br>*Registro fotográfico.<br>*Acta de aprobación del vehículo y del conductor por parte de la supervisión.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Desplazamientos o Recorridos | 15 | $600.000,00 | $9.000.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | operación vigente, SOAT, Tecno mecánica, tarjeta de operación verificada en el Runt), ó en casos especiales disponer el medio de transporte terrestre idóneo para llegar al lugar del destino.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **EVIDENCIAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **V/UNIT** | **V/TOTAL** |
| **EJE ESTRATÉGICO PUEBLO Y COMUNIDADES SECTORES LGTBIQ+ Y OTRAS** | | | | | | |
| **12** | 12. Brindar apoyo educomuncacional requerido para Desarrollar dos encuentros en el entorno laboral en las cuales se brinden recomendaciones a trabajadores del sector palmero (Involucrados en el proceso de plantaciones), los entornos laborales a abarcar serán definidos en comité técnico; cada encuentro debe contar con un promedio de 40 trabajadores hasta lograr la meta de abarcar los 80 trabajadores. Temática: acciones de prevención de los riesgos derivados del trabajo, ocupación u oficio encaminadas a la reducción de riesgos de accidentes ofídicos, leptospirosis y promoción de prácticas saludables para prevención de Arbovirosis. Realizar la debida concertación, presentación de plan de trabajo y convocatoria con el responsable de seguridad y salud en el trabajo. Realizar con el apoyo de VSP municipal, acuerdos de corresponsabilidad social empresarial en la protección de la salud humana y mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los trabajadores. Garantizar lo requerido para el óptimo desarrollo de la actividad, como papelería, insumos, convocatoria, mesas, sillas, materiales didácticos y educativos, medios audiovisuales, entre otros. | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Soportes de convocatoria<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Encuentros | 2 | $1.699.321,00 | $3.398.642,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **EVIDENCIAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **V/UNIT** | **V/TOTAL** |
| **EJE ESTRATÉGICO ATENCION PRIMARIA EN SALUD** | | | | | | |
| 13 | 13. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar la estrategia de desparasitación con antihelmínticos según lineamientos nacionales para la prevención de la geo helmintiasis dirigida a un mínimo de 2.400 niños y niñas entre los 5 a 14 años de edad combinando las mismas con acciones de información en salud a través de micro charlas sobre prácticas de prevención como la higiene, el uso de calzado y el adecuado lavado de manos, en los diferentes entornos, territorios y microterritorios del área urbana y rural del municipio. Implementar la estrategia en el entorno educativo principalmente. También aplicar la estrategia en el marco de las jornadas de salud y durante el desarrollo de la estrategia APS.<br>- Realizar video de 2 minutos de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia de desparasitación y de educación.<br>- Garantizar la logística que se requiera para lograr la meta establecida papelería, insumos, convocatoria, almacenamiento, hidratación, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Registro fotográfico mínimo 12 fotos impresas a color por cada actividad y mínimo 20 en medio digital por actividad.<br>*video de 2 minutos de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia.<br>*Cumplir con las indicaciones del fabricante para el almacenamiento, transporte y disposición final del medicamento, para lo cual deben contar con un espacio apropiado en términos de capacidad de almacenamiento, seguridad, accesibilidad, condiciones ambientales (humedad, temperatura, iluminación).<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Estrategia Desparasitación | 1 | $926.789,00 | $926.789,00 |

**CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-010-2026 Y NUMERO INTERNO 1016-2026**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **14** | 14.Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar acciones de promoción y prevención de Tuberculosis, que incluye programa radial en emisora de alta audiencia el marco del día mundial de la prevención de la tuberculosis; grabación de jingle y difusión de este mediante 20 horas de perifoneo en los microterritorios que se encuentren en riesgo, los cuales serán indicados por VSP municipal. Elaboración y difusión de Infogramas para redes sociales. Desde el enfoque de Atención Primaria en Salud, realizar Búsqueda de sintomáticos respiratorios en los microterritorios de riesgo por parte del EBS previa capacitación con entrega de material impreso que contenga información acerca de factores protectores y medidas de prevención, 500 unidades. Se debe garantizar Gestión logística necesaria como papelería, insumos, convocatoria – perifoneo, materiales didácticos y educativos, medios audiovisuales; material de difusión requerido, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Actas de aprobación del texto programa radial, texto jingle, jingle y material educativo impreso e infografías.<br>*Soportes de convocatoria<br>*Jingle en medio magnético.<br>*Certificación de horas de perifoneo.<br>*Soportes de difusión de infografías.<br>*Soporte de emisión programa radial.<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Estrategia TB | 1 | $3.903.242,00 | $3.903.242,00 |
| **15** | 15. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar acciones de información en salud sobre las ventajas de la vacunación, aclarando mitos, falsas creencias, cuidados adecuados pos-vacunación y el esquema de vacunación. Educar a la comunidad, familia y personas sobre la importancia de mantener esquemas de vacunación completos para la edad y el riesgo. Desarrollar mensajes informativos sobre los riesgos de no contar con las vacunas del esquema nacional | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Acta de concertación y aprobación de material informativo | Actividad | 6 | $1.251.281,00 | $7.507.686,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | al día. Estas actividades se deben realizar en concurrencia con las jornadas nacionales de vacunación y/o de intensificación y/o jornadas de salud.<br>Garantizar la logística requerida (como papelería, insumos, convocatoria, hidratación, carpas, mesas, sillas y sonido) y material informativo tipo pieza gráfica digital cuyo diseño debe ser aprobado previamente por el supervisor.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | por parte de la supervisión.<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | | | |
| **16** | 16. Realizar diseño y grabación de mensajes para promocionar las jornadas de vacunación nacionales y/o de intensificación mediante perifoneo, en todos los territorios y microterritorios del área urbana del municipio. Se debe presentar previamente texto para aprobación por supervisión.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de los jingles<br>*Acta de aprobación de los jingles<br>*Acta de aprobación del texto del perifoneo.<br>*Guion de los jingles<br>*Jingles aprobados en medio digital | Grabación | 6 | $400.140,00 | $2.400.840,00 |
| **17** | 17. Establecer plan de perifoneo local para promocionar las jornadas de vacunación nacionales y/o de intensificación, dos días antes de su desarrollo con una intensidad de 7 horas por cada jornada en todos los territorios y microterritorios del área urbana del municipio, para un total de 42 horas (6 jornadas). Se debe presentar previamente ficha metodológica y texto del perifoneo para aprobación por supervisión.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de la actividad<br>*Acta de aprobación de la actividad<br>*Ficha metodológica y texto del perifoneo<br>*Plan de perifoneo<br>*CD con perifoneo o cuña diseñada.<br>*Certificación (es) de la (s) horas (s) de perifoneo realizadas.<br>*Registro fotográfico<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Horas Perifoneo | 42 | $52.650,00 | $2.211.300,00 |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **EVIDENCIAS** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **V/UNIT** | **V/TOTAL** |
| **EJE ESTRATÉGICO ATENCION PRIMARIA EN SALUD** | | | | | | |

**CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-010-2026 Y NUMERO INTERNO 1016-2026**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Realizar acciones de promoción de conocimientos, prácticas y hábitos relacionados con el tránsito dirigidas a la población en general, a través del diseño e implementación de una campaña de movilidad segura con actividades lúdicas, artísticas, educativas. Desarrollo de la campaña: a) Diseño de la idea e imagen publicitaria con slogan y mensajes alusivos a la campaña. b) Campaña de lanzamiento y expectativa. c) Crear, diseñar y compartir dos (2) vídeos de corta duración de 15 a 60 segundos, sencillos, que capten la curiosidad y atención de inmediato, creativos, acompañados de una buena edición o música, usar una voz en off o una superposición de texto para promocionar pautas de seguridad vial. Divulgar a la población en la plataforma de redes sociales TikTok. d) Grabar jingle que sea llamativo, musicalizado y acorde a la temática para ser utilizado en las actividades lúdicas. e) Realizar una actividad lúdica, artística, educativa tipo "Performance" sensibilizando a la comunidad en general que circule en los diferentes medios de trasporte, incluyendo peatones, promocionando los buenos comportamientos de movilidad saludable, segura y sostenible enfatizando en utilización de elementos de protección personal, reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito, consecuencias del exceso de velocidad y consumo de alcohol al conducir. Cada intervención se realizará mediante el montaje de una estación en la vía, tipo puesto de control, debidamente demarcada en diferentes puntos del municipio, sitios estratégicos, los cuales deben ser concertados | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Actas de aprobación por parte de supervisión de conceptos y diseños de la campaña<br>*Acta de aprobación de diseños videos<br>*Videos en medio magnético<br>*Soportes de visualización del perfil y reproducciones<br>*Cronograma de actividades<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>* Informe descriptivo con logros, indicadores, análisis de resultados e impacto y con estadísticas de visualizaciones por ciclo vital y sexo, entre otros.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Actividad | 3 | $1.900.000,00 | $5.700.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | con la supervisión; debe involucrarse a Secretaria de Gobierno e Inspección de Policía. Se debe incluir material visual y didáctico acorde a la estrategia para reforzar la información brindada. Decoración alusiva al tema, atractiva y de impacto visual. El material, conceptos y diseños deben estar avalados por supervisión. Esta actividad debe realizarse una vez por trimestre. Se debe garantizar papelería, insumos, Equipo logístico como Videos edición, grabación y difusión. Jingle. Performance. Material visual y didáctico. Carpas, mesas, sillas, sonido e iluminación, escenografía, montaje y ambientación, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | | | | | |
| 19 | 19. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Realizar acciones de promoción de conocimientos, prácticas y hábitos directamente relacionados con el tránsito dirigidas a los estudiantes de los grados cuarto y quinto de la institución educativa Luis Enrique Barón, "Seguridad vial para niños" desde la educación, los valores y la cultura ciudadana, con la intención de que los menores vayan adquiriendo hábitos y comportamientos que le sirvan no solo como peatones o pasajeros, sino también como futuros conductores. La metodología debe ser lúdica, divertida con recursos informáticos y didácticos eficaces mediante juegos de seguridad vial para niños. Metas del proceso de educación: a) Promover el respeto de las normas y a la autoridad que regula la convivencia pacífica en el tránsito. b) Como actor del tránsito, | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>* Actas de concertación de materiales educativos.<br>*Actas de aprobación con supervisión de los materiales educativos.<br>* Hoja de vida Personal experto en lúdicas o pedagogía infantil<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico. | Talleres | 4 | $1.794.201,00 | $7.176.804,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | el menor se responsabiliza del respeto y promoción del ejercicio libre y seguro de la movilidad de los otros actores. c) Comprender las condiciones de organización del espacio público para su aprovechamiento y circulación eficiente. d) Demostrar habilidades y conocimientos sobre los cuales fundamenta la pericia para caminar, ser pasajero o conducir un vehículo cuando sea mayor.<br>Realizar acciones de información en salud a los padres de familia y cuidadores de estos grados cuarto y quinto sobre promoción de la movilidad, saludable segura y sostenible mediante intervenciones que desarrollen conciencia sobre factores de riesgo en las vías, riesgos asociados al desplazamiento de las personas en su vida cotidiana, importancia del reconocimiento del espacio público, identificación de zonas seguras, utilización de elementos de protección personal, apropiación y respeto por el entorno (señales de tránsito, parques, vías).<br>* Realizar la socialización y programación con la institución educativa.<br>* Realizar evaluación de percepción por parte de los participantes a través de la aplicación de pretest de conocimientos y prácticas y post test de aprendizaje.<br>*Los estudiantes de grado cuarto deben beneficiarse de un taller, los estudiantes de grado quinto deben beneficiarse de un taller; un encuentro con los padres de familia del grado cuarto; un encuentro con los padres del grado quinto, para un total de cuatro (4) talleres. Cada encuentro debe contar con una duración mínima de 60 minutos. Se debe presentar previamente ficha | *Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | metodológica para aprobación por supervisión. Se debe garantizar Personal experto en lúdicas o pedagogía infantil, Materiales informáticos, audiovisuales, recursos didácticos (Suministro de material lúdico-pedagógico, papelería y/o copias, Sonido, ambientación, escenografía para 4 encuentros, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | | | | | |
| 20 | 20.Garantizar elementos de apoyo logístico requeridos para Desarrollar una jornada de salud en el microterritorio que sea establecido por la alcaldía en Comité técnico. Se debe garantizar: Participación de todo el EBS. Participación de equipo interdisciplinario que pueda ser gestionado con las EAPB e IPS del municipio y sector privado, iniciar concertaciones con un mes de antelación a cada jornada. Realizar la debida convocatoria con 15 días de anticipación mediante presidentes de JAC, líderes, personalizada y mediante perifoneo 2 días antes de la jornada y el día de jornada. Se debe garantizar los aspectos logísticos como traslado y alimentación del talento humano que apoyará o ejecutará las acciones de la jornada; traslado de los insumos y equipos necesarios; los procesos administrativos para la ejecución de la jornada. Incluye la logística operativa requerida como sillas, mesas, hidratación, planta eléctrica en caso de ser requerido, papelería, insumos, materiales; adicionalmente los procesos administrativos, de admisión, de registro y documentación de la intervención. Se debe garantizar la dispensación de | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Soportes de convocatoria.<br>*Soportes de apoyo logístico brindado.<br>*Documentos del vehículo requeridos<br>*Documentos del conductor cedula y licencia de conducción vigente<br>*Registro fotográfico mínimo 12 fotos impresas a color y mínimo 20 en medio digital por actividad.<br>*Registro videográfico de la actividad<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Jornada de Salud | 1 | $9.658.028,00 | $9.658.028,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | MEDICAMENTOS durante la jornada. La actividad debe ser concertada y aprobada por supervisión.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | | | | | |
| 21 | 21. Brindar apoyo educomunicacional requerido para Desarrollar estrategia de promoción de la actividad física, estilos y hábitos de vida saludable, mediante encuentros TEÓRICO PRÁCTICOS mensuales de prevención de enfermedades cardiovasculares y metabólicas dirigidos a población con enfermedades crónicas, adultos mayores y personas con discapacidad, utilizando diversas estrategias dinámicas y acordes a cada población; con un promedio de 20 a 30 beneficiarios. Presentar previamente metodología para aprobación por parte de supervisión. Se debe garantizar papelería, insumos, Convocatoria, Ayudas audiovisuales, recursos didácticos, mesas, sillas, sonido, ambientación, hidratación, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>*Soportes de convocatoria<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | Encuentros | 7 | $1.181.557,00 | $8.270.899,00 |
| 22 | 22. Brindar apoyo educomunicacional, requerido para Desde el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), fomentar en el área urbana (en los microterritorios donde se presente riesgo, los cuales serán indicados por la oficina de VSP municipal) el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, así como el control comportamental mediante un mínimo de cincuenta (50) visitas domiciliarias e institucionales | *Acta de concertación de la actividad<br>* Actas de concertación de insumos requeridos<br>*Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.<br>*Acta de entrega de insumos requeridos<br>* Acta de concertación del material informativo impreso | Estrategia en meses | 8 | $1.625.000,00 | $13.000.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | mensuales (por término de 5 meses) para promocionar acciones de control integral, factores protectores y prevención de factores de riesgo de ETV con enfoque comunitario. En cada visita se debe desarrollar: Acciones de control comportamental mediante actividades educativas de autocuidado dirigidas a los diferentes entornos comunitario, hogar, laboral, educativo e institucional. Actividades de educación de saneamiento del hogar y almacenamiento del agua. Actividades de promoción del código de policía en su título 11, salud pública, capitulo II. Acciones de control del vector que produce las Arbovirosis en el municipio, así como acciones de comunicación del riesgo, brindar información en salud para la prevención de fiebre amarilla, dengue y otras Arbovirosis, educación sobre signos de alarma y rutas de atención, medidas para minimizar la severidad de la enfermedad. Brindar mensajes tendientes a minimizar el contacto con mosquitos Aedes spp., incluyendo información sobre áreas de riesgo, formas de transmisión, recomendaciones de prevención y control como lavado y cepillado de tanques, cambio de agua, disposición de recipientes, uso de repelentes y aclaraciones sobre la implementación de acciones de control químico, entre otros. Realizar visitas casa a casa para inspección de tanques altos y bajos y posibles focos de zancudos. Informar a la oficina de vigilancia en salud pública sobre los riesgos presentes de ETV. Diligenciar los debidos soportes y aplicativo Epicollect que tiene dispuesto el departamento para | *Acta de aprobación del material informativo impreso<br>*Soportes de divulgación y certificación de emisión de cuñas radiales u horas perifoneo de divulgación de la campaña<br>* Registro fotográfico 12 fotos a color mínimo y mínimo 20 en medio digital<br>*Registro videográfico.<br>*Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico. | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | promoción y prevención y lavado de tanques.<br>Se debe garantizar para el desarrollo de la actividad papelería, insumos, personal logístico, Garantizar las acciones de divulgación requeridas convocatoria – jingle, perifoneo, entre otros materiales y equipos requeridos, material educativo para el método aprender haciendo compuesto, entre otros.<br>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo con el anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada. | | | | | |
| | | | | **PRESUPUESTO OFICIAL** | **$123.373.496,00** | |

El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **El CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de RED SALUD CASANARE E.S.E, el servicio objeto del presente contrato, será de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN**. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA — RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima:

**CLÁUSULA NOVENA — SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA EMPRESA** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro: **24502090502 –** *Contrato Interadministrativo N° 157-2026 Mani*, por valor Total de **CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($123.373.496,00)**, Moneda legal Colombia**.** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1164** de fecha **26 de Marzo de 2026.** El cual, una vez emitido el **Registro Presupuestal**, estará sujeto a liberación de saldos a favor de **RED SALUD CASANARE E.S.E**., de acuerdo al valor total ejecutado por **EL CONTRATISTA**, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo.

**CLAUSULA DECIMA — GARANTÍAS:** De conformidad con el Artículo 54. del Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* y al Artículo 5 de la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021 en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024".* Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, **(ii)** patrimonio autónomo, **(iii)** Garantía bancaria. |
| **Tomador** | » **Para las personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio |

<table>
<tr><td></td><td>respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>» No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para EL CONTRATISTA conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>RED SALUD CASANARE E.S.E., identificada con el NIT 844.004.197-2</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>Terceros afectados</td></tr>
<tr><td>Amparos, Vigencia y Valores Asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>20% del valor del contrato.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES</td><td>20% del valor del Anticipo.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la Póliza de Cumplimiento</td><td>La Aseguradora q expida la póliza de Cumplimiento deberá incluir en el Documento de la póliza la siguiente anotación:<br>» <u>Asegurado</u> RED SALUD CASANARE E.S.E. NIT 844.004.197-2<br>» La presente póliza aplica para garantizar el contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión:<br>o Número y año del Contrato<br>o Objeto del Contrato.<br>Firma del Contratista</td></tr>
<tr><td>Pago</td><td>Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado.</td></tr>
</table>

**PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de Adición y/o Prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte de **EL CONTRATISTA** o su no Adición o Prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Se deja expresa constancia que, para efectos de la aceptación de las garantías exigidas, no se admitirán pólizas que incorporen deducibles, ni ningún tipo de condicionamiento.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**EL CONTRATISTA** deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **(i)** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, **(ii)** patrimonio autónomo, **(iii)** Garantía bancaria. |
| **Tomador** | » **Para las personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>» No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. |

**CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-010-2026 Y NUMERO INTERNO 1016-2026**

| | |
|---|---|
| | » Para **EL CONTRATISTA** conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. |
| **Asegurado** | **RED SALUD CASANARE E.S.E.,** identificada con el **NIT** 844.004.197-2 |
| **Beneficiario** | **Terceros afectados** |
| **Amparos** | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Valor** | **200 S.M.M.L.V.** |
| **Plazo** | Igual al período de ejecución del Contrato. |
| **Información necesaria dentro de la Póliza de Cumplimiento** | » Número y año del Contrato<br>» Objeto del Contrato<br>» Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421,00 |
| **Pago** | Certificación de pago de la prima o recibo de caja debidamente cancelado. |

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Se deja expresa constancia que, para efectos de la aceptación de las garantías exigidas en este proceso de selección (incluyendo la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual), no se admitirán pólizas que incorporen deducibles, ni ningún tipo de condicionamiento

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA — PROHIBICIONES:** A **EL CONTRATISTA** le queda prohibido: **1.** Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través de la **SUPERVISIÓN**. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E**. **3.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **4.** Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. **5.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA — RESPONSABILIDAD**: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione **a RED SALUD CASANARE E.S.E** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA — SUPERVISIÓN:** La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** Resolución N° 783 de 2014 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E.*". La supervisión la ejercerá la **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** o quien delegue el ordenador del gasto

**CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-010-2026 Y NUMERO INTERNO 1016-2026**

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**CLÁUSULA DECIMA SÉXTA — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA — CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E.** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 70 – TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS del Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* Todos los Contratos celebrados por **RED SALUD CASANARE E.S.E**., tendrán previsto como requisito para último pago, la suscripción del Acta de Terminación suscrita entre **EL SUPERVISOR** del Contrato y **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA NOVENA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del Contrato en el término de **DOS (2) días hábiles**, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del Contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E**., suscribir el Contrato con otro Contratista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E**., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor de la presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E**., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E**., con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda solucionarse de manera directa, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme al procedimiento legal vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes.

**CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-010-2026 Y NUMERO INTERNO 1016-2026**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo de la presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| CONTRATANTE: | CONTRATISTA: |
|---|---|
| **RED SALUD CASANARE E.S.E** | **CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO,** Identificada con Número de Identificación Tributaria **NIT** 900.276.211-7 |
| Nombre: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS** | **IRMA TAQUIVA TAQUIVA**, mayor de edad, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 47.442.340 expedida en Yopal- Casanare |
| Cargo: Gerente | Representante Legal |
| Dirección: Calle 9 Nº 24-75 Yopal, Casanare | Dirección: Calle 6 No. 02 – 04 Barrio los Centauros Paz de Ariporo, Casanare |
| Teléfono: 6347205 | Celular: +57 3102799144 / 3115925290 |
| Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co | Correo electrónico: irma.taquiva1@gmail.com |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA— LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación, en caso de requerirse, éste se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E**., a través del Gerente como Representante legal, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los **CUATRO (04) MESES SIGUIENTES**, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del Contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Vencido el plazo de liquidación bilateral, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. podrá realizar un corte de cuentas unilateral.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas al contratista, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉXTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E**, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E**., por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

**CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA:** Con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE**

**CLAUSULADO ANEXO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II RSC-INV-010-2026 Y NUMERO INTERNO 1016-2026**

**E.S.E**. y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo Nº 015 del 30 de septiembre de 2024 *Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E."* la Resolución 692-2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante Acuerdo No 007-2021",* y la Resolución No 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024",*

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E** o cualquier otra Entidad Estatal.

**CLÁUSULA TRIGESIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA –ANEXOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Los pliegos, adendas, resolución de adjudicación y demás documentos que se hayan expedido en virtud del Proceso. **3.** La oferta económica y todos los documentos que hacen parte de la propuesta presentada por el contratista. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA**. **6.** El Certificado de Registro Presupuestal. **7**. Las garantías debidamente aprobadas. **8.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **9.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se perfecciona con su aceptación por las partes en el portal transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y para su ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **6.** Acta de inicio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA — SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO** Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Maní, Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal (Casanare).

**CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.**